

San Borja, 22 de Marzo de 2024

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-UAD-INSNSB**

**VISTO:**

El expediente SCDG-D20240003107, sobre licencia sin goce de remuneración presentada por la servidora **GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA**, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente SCDG-D20240003107, de fecha 21 de marzo de 2024, doña Gloria Elizabeth Condezo Mendoza, personal nombrado, solicita licencia sin goce de remuneración por el periodo de 6 meses desde el 22 de marzo de 2024, por motivos personales;

Que, el artículo 24° inciso e) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece derechos de los servidores de la carrera pública, siendo una de ellas los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento;

Que, el artículo 110° inciso b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores;

Que, el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”, establece que *“La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio”*;

Que, el artículo 27° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, establece: *“La licencia por motivos personales o de capacitación, se solicita por escrito y deberá contar con la autorización del Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales;”*

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos;

Que, mediante Nota Informativa N°000001-2024-ENFUCIN-UE-INSNSB, la Supervisora I de Enfermeras de UCI-Neonatal, informa a la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, su autorización a la solicitud presentada por la servidora Gloria Elizabeth Condezo Mendoza, sobre licencia sin goce de remuneración del 22 de marzo al 19 de junio de 2024 (90 días), por motivos personales;

Que, mediante Informe N°000521-2024-UE-INSNSB, la Jefa de Departamento de la Unidad de Enfermería, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, la solicitud de licencia sin goce de haber de la servidora Gloria Elizabeth Condezo Mendoza, quien solicita licencia por 6 meses a partir del 22 de marzo del 2024; al respecto, se le



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"*

autorización la licencia sin goce de remuneración del 22 de marzo al 19 de junio de 2024 (90 días), de conformidad el Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS;

Que, mediante Nota Informativa N°000585-2024-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre licencia sin goce de remuneración del 22 de marzo al 19 de junio de 2024 (90 días) por motivos personales; y, para el efecto presenta la autorización de su Jefe inmediato, está condicionada a las necesidades institucionales, documento necesario para el goce de la licencia prevista en el artículo 115° del “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones”;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la servidora GLORIA ELIZABETH CONDEZO MENDOZA, Licenciada en Enfermería de la Unidad de Enfermería, sobre la licencia sin goce de remuneración del 22 de marzo al 19 de junio de 2024 (90 días), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 3°.-** Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**EDUARDO SERAFIN ARROYO REYES**  
Director Ejecutivo de la Unidad de Administración  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

ESAR/AERL

Distribución:

- Unidad de Administración
- Unidad de Tecnología de la Información
- Unidad de Enfermería
- Equipo de Recursos Humanos
- Interesada

